



AUTO INTERLOCUTORIO No. 084

Popayán, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REF: ACCION DE TUTELA
DTE: GLORIA ALEJANDRA VALENCIA
DDO: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION -UNP
RAD. 19001310500220210003000

La señora GLORIA ALEJANDRA VALENCIA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 34.563.049 expedida en Popayán, actuando a nombre propio, ha instaurado Acción de Tutela en contra de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP, al considerar vulnerados sus derechos fundamentales a la vida e integridad personal.

Siendo competente el Despacho para asumir el conocimiento de la acción constitucional impetrada, se procederá a admitir la misma.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por la señora **GLORIA ALEJANDRA VALENCIA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 34.563.049 expedida en Popayán, contra la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP. por lo tanto, al asunto se le imprimirá el trámite previsto por la Ley.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la entidad accionada y suministrar copia electrónica del respectivo líbello y los anexos de rigor, para que en el término perentorio de TRES (3) DÍAS, contados a partir de la notificación del presente proveído, remita a este Despacho pronunciamiento detallado sobre los hechos materia de la precitada tutela y ejerza en consecuencia su derecho de contradicción y defensa frente al escrito introductorio.

TERCERO: TENER como pruebas para la resolución de la presente acción, los documentos aportados con el escrito de tutela y las que se alleguen dentro del trámite de la Acción.

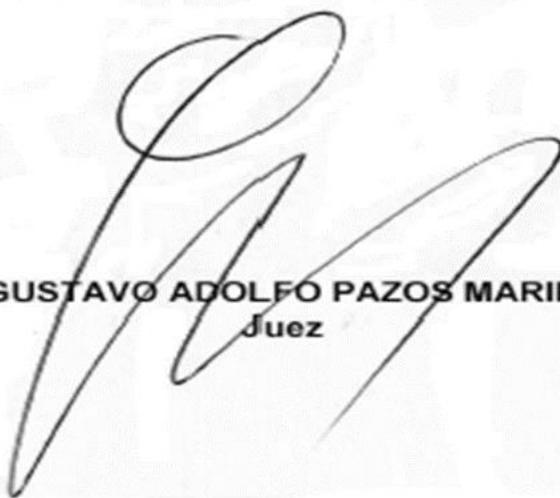


República de Colombia
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

CUARTO: TRAMITAR la presente acción de tutela, conforme a los lineamientos contemplados por el Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 306 de 1992.

QUINTO: NOTIFICAR por Secretaría, por el medio más expedito y eficaz a los intervinientes dentro de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **023** FIJADO HOY, **17 DE FEBRERO DE 2021** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,



JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO